

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Códigos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 270

Jueves 28 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Comercialización del aceite

CIRCULAR 19-63

El *Boletín Oficial del Estado* número 277, de 19 de los corrientes, publica la circular número 14-63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas reguladoras de la campaña oleícola 1963-64 y entre las mismas figuran las siguientes:

Clase de aceite para consumo

- 1.º Aceites de oliva vírgenes a granel:
 - a) Extra: Aceite de oliva de sabor absolutamente irreprochable y cuya acidez en ácido oleico deberá ser como máximo de un gramo por cien gramos.
 - b) Fino: Aceite de oliva que reúna las condiciones de aceite virgen extra y cuya acidez máxima será de gramo y medio por cien gramos.
 - c) Corriente: Aceite de oliva de buen sabor y cuya acidez en ácido oleico será de tres gramos por cien gramos, como máximo.
- 2.º Aceites de oliva envasados:
 - a) Aceite virgen de oliva extra.
 - b) Aceite refinado de oliva, con una acidez máxima de 0,15 grados.
 - c) Aceite virgen de oliva, mezclado con refinado de oliva, con una acidez máxima de un grado.
 - d) Aceite virgen de oliva mezclado con refinado de orujo de aceituna, con una acidez máxima 1,5 grados.
 - e) Aceites refinados de orujo de aceituna, con una acidez máxima de 0,3 grados.

Aceites de semillas

También se autoriza con destino a consumo la venta de los aceites puros de soja, cacahuet o cualquier otro procedente de semillas tratadas en el territorio nacional o de producción nacional, refinados, envasados y con expresión clara y visible de su calidad, cuya acidez no podrá exceder de 0,15 grados.

Prohibición de venta a granel de aceites comestibles

Queda prohibida la venta de toda clase de aceites a granel en el territorio peninsular durante la presente campaña, excepto los indicados en el artículo 9.º de la citada circular

Régimen de precios

El régimen de precios de todos los aceites de oliva es libre.

Precio de aceite de semillas

El precio de soja puro, refinado o cualquier otro procedente de semillas que puedan sustituir en calidad y precio al aceite de soja y que se encuentren dentro del mismo régimen administrativo de intervención estatal, se venderán envasados al precio de 21,00 pesetas litro, envase aparte a devolver.

Obligatoriedad de almacenistas y detallistas

Los almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceites de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder con ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el precio a granel.

Envasadores de aceites

Los envasadores que utilicen aceites de soja refinados para su envasado u otros aceites de semillas, cuyo granel deba ser facilitado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, formularán sus necesidades mensualmente, a través de esta Delegación Provincial y del Grupo Sindical a que pertenezcan, expresando la cantidad de aceite que precisen e indicando la industria de refinación de donde prefieran retirar el mismo.

Libros de almacén de envasado

Los envasadores de aceite quedan obligados a llevar al día libro de almacén especialmente destinado a esta actividad, en el que reflejarán diariamente las entradas de aceites refinados a granel y las salidas de los envasados, con indicación de los remitentes de aquéllos y receptores de éstos.

Plazos y presentación de declaraciones, almacenistas y envasadores

Al objeto de que este Organismo tenga conocimiento de las existencias y movimiento de los artículos que se regulan en la presente circular, quedan obligados a la presentación de declaraciones del movimiento de aceites habido en sus almacenes, serán de carácter mensual y su presentación deberá hacerse durante los cinco primeros días de cada mes, referidas a las existencias y movimiento del mes anterior, por duplicado.

El incumplimiento de lo dispuesto en la circular 14-63, al principio reseñada, será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y circulares números 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 21 de noviembre de 1963.
El gobernador civil delegado provincial.

3.927

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Rectificación de anuncio

En el "Boletín Oficial" de la provincia número 263, correspondiente al día 20 de noviembre, ha sido publicado el anuncio de segundas subastas de obras de abastecimientos de agua, abrevaderos y lavaderos a realizar en los Municipios de Fontihoyuelo y cuatro más.

En las condiciones generales dadas para la subasta y en la número ocho, correspondiente al plazo de presentación de pliegos, que dice: "El plazo de presentación de pliegos para las obras número 1 y 2, dará comienzo el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y el resto, o sea las números 3, 4 y 5, comenzarán el primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durando ambos plazos veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados los pliegos en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las catorce horas". Debe quedar rectificado en la siguiente forma:

El plazo de presentación de pliegos para las obras números 1 y 5, o sea el lavadero de Fontihoyuelo y el abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Muriel, dará comienzo el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y el resto, o sea las números 2, 3 y 4, comenzarán el primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durando ambos plazos veinte días hábiles, durante los cuales podrán ser presentados los pliegos en las oficinas del Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación Provincial, desde las nueve cuarenta y cinco a las catorce horas.

Valladolid, 23 de noviembre de 1963.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.984

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal, se anuncia subasta para contratar la adquisición e instalación de calefacción en el grupo escolar «Miguel de Cervantes», de esta ciudad, sito en la calle del Arca Real.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3 (Acopios) de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso se exige en concepto de fianza provisional una cantidad de seis mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce de la mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

La caldera será de hierro fundido con elementos intercambiables, de marca acreditada en el mercado español y desarrollará una potencia calorífica de 92.000 calorías.

El suministro comprenderá también el vaso de expansión de 190 litros de capacidad, 51 radiadores, formados por elementos superpuestos de 95 centímetros de altura, siendo el total de elementos simples que constituyan los 51 radiadores de 600.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente:

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ... (por sí o en representación), se compromete a suministrar los elementos necesarios e instalar la calefacción con todos sus accesorios, que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, en el Grupo Escolar «Miguel de Cervantes», en la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando íntegramente las condiciones de los pliegos aprobados que declara conocer debidamente.

(Fecha y firma del licitador)

Valladolid, 20 de noviembre de 1963.—
El alcalde, Santiago López González.

3.909 - 2.821

ALCAZAREN

Desiertas la primera y segunda subastas para el aprovechamiento de fruto albar de los montes números 18 y 19 "Pinar de Abajo" y "Pinar de Arriba", de estos Propios, se celebra-

rá la tercera el día 6 de diciembre próximo y hora de las once y doce, bajo los tipos de tasación de 2.500 y 7.000 pesetas, respectivamente. Y los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de antelación al día señalado para las subastas.

Alcazarén, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, Faustino Cejuela.

3.937—2.822

CABEZON DE VALDERADUEY

Aprobado por este Ayuntamiento propuesta del expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 13 de noviembre de 1963.—El alcalde, Pedro Díez.

3.875—2.823

FOMBELLIDA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fombellida, 18 de noviembre de 1963.—El alcalde, Antolín de la Fuente.

3.879—2.824

ISCAR

El día 11 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de 29 pinos secos derribados por los vientos del monte de estos Propios, denominado "Pinar del Concejo", que cubican 16.500 metros cúbicos de madera y 5.500 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de nueve mil trescientas cincuenta pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y carta de pago acreditativa de haber hecho efectiva la fianza provisional exigida.

Iscar, 19 de noviembre de 1963.—
El alcalde, Cesáreo M.ª Arias.

3.916—2.825

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 11 de diciembre próximo, y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas:

De 27 pinos secos del monte Aldeanueva, que cubican 12 metros cúbicos de madera y 5 metros cúbicos de leña de tronco, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de siete mil doscientas cincuenta pesetas.

De 163 pinos secos derribados por los vientos del monte Villanueva, que cubican 29 metros cúbicos de madera y 29 metros cúbicos de leña de tronco, a las trece horas, bajo la tasación de veinte mil trescientas pesetas.

La admisión de pliegos, se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas.

A la proposición, debidamente reintegrada, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad y carta de pago acreditativa de haber hecho efectiva la fianza provisional exigida.

Iscaar, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde, Cesáreo M.^a Arias.

3.917—2.826

LOMOVIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde, Severino Sanz.

3.901—2.827

NAVA DEL REY

Desierta la primera subasta para el aprovechamiento de niscalos, sitios en el monte "Común y Escobares", de este término y durante el año forestal 1963-64, se anuncia en segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce, bajo el tipo de licitación de veintisiete mil pesetas, señalado por el Distrito.

Las licitaciones podrán presentarse en este Ayuntamiento hasta una hora antes de la hora de subasta referida, y el pliego de condiciones para la misma se halla de manifiesto en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 23 de noviembre de 1963.—El alcalde accidental (ilegible).

3.947—2.828

SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 14 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la quinta subasta para el aprovechamiento de corta de 1.302 pinos del monte "Negral", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 86.549 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel del Arroyo, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

3.941—2.829

SAN MIGUEL DEL ARROYO

En los días y horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de estos Propios que a continuación se expresan:

Día 14 de diciembre y hora de las 10, subasta de 1.594 pinos procedentes de aclareo del monte «El Negral», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 17.135 pesetas.

Día 14 de diciembre y hora de las 11, subasta de 631 pinos procedentes de aclareo del monte «Negral», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 12.765 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta media hora antes de la señalada para la subasta, bajo sobre cerrado, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo provisional de haber ingresado el tres por ciento del importe de la subasta y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

San Miguel del Arroyo, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, Ezequiel Moretón.

3.942—2.830

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tamariz de Campos, 19 de noviembre de 1963.—El alcalde, Braulio Andrés.

3.906—2.831

URUEÑA

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Urueña, 18 de noviembre de 1963. El alcalde, Antonio P. Minaya.

3.876—2.832

VILAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafraades de Campos, 22 de noviembre de 1963.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.940—2.833

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobada por este Ayuntamiento propuesta del expediente de habilitación y suplemento de crédito número 2, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villagómez la Nueva, 13 de noviembre de 1963.—El alcalde, Artemio de Santiago.

3.841—2.834

VILLANUEVA DE LA CONDESA

Confeccionadas la matrícula industrial, cuota licencia fiscal, de este Municipio, para el ejercicio de 1964, se halla expuesta al público, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Villanueva de la Condesa, 16 de noviembre de 1963.—El alcalde, Hipólito Rueda.

3.837—2.835

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio por falta de pago seguido en este Juzgado con el número 169 de 1963, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes, de una, como demandante, doña Dolores Bárcena, y como demandado, herederos de doña Juana Maestro, por falta de pago... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Dolores Bárcena, contra herederos de doña Juana Maestro, sobre desahucio, por falta de pago del piso sotabanco de la casa número 10 de la calle Rúa Oscura, de esta ciudad, por falta de pago, debo declarar y declaro haber lugar a este desahucio, y en consecuencia se le condena a dicho demandado a que dentro del término de Ley desaloje esa vivienda y la ponga a disposición del demandante; apercibiéndole de lanzamiento si no desaloja esa vivienda en el término legal, e imponiendo al demandado las costas de este juicio. Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Firmado y rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original y para que sirva de notificación de la sentencia a la parte demandada, herederos de doña Juana Maestro, expido y firmo el presente sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Miguel Torres.

3.807—2.836

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 699 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Luis Chiches Muñoz, por lesiones a su esposa, y denunciante Luisa Conde Temprano; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Chiches Muñoz, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado y perjudicada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.827

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 625 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Noé Alonso Vieira, perjudicada Guillermina Zumel Menocal y denunciante Tomás Rodríguez Labrador; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Noé Alonso Vieira, como autor de una falta contra el orden pública definida, a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la perjudicada y condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

2.829

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.^a Región Militar

EXPEDIENTE NÚM. 46/63

El día 27 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por subasta diversas cantidades de paja pienso, leña ranchos y leña hornos, con destino a los distintos establecimientos de Intendencia de la Región durante el primer semestre de 1964, siendo el precio límite de la paja para Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora y Medina del Campo el de 90,00 pesetas Qm. y el de 125 para las de León Oviedo-Gijón; el de 60 pesetas para la leña de ranchos y 65 para la de hornos en todas las plazas.

Los pliegos de bases e informes pueden examinarse en la Secretaría de la Junta en días hábiles, de nueve a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 22 de noviembre de 1963. El general presidente.

3.965—2.837

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESQUERA DE DUERO

EDICTO

Por la presente se hace saber a todos los señores que cultiven fincas en el término municipal de Pesquera de Duero, que los repartos aprobados por esta Hermandad para el sostenimiento de Guardería Rural y cargas permanentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se presentarán en primera instancia ante esta Hermandad y posteriormente ante el Tribunal de Amparo de la C. N. S., en Valladolid.

Pesquera de Duero, 20 de noviembre de 1963.—El jefe de la Hermandad, V. Carrascal.

3.966—2.838

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL